



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.05/2024

Porongo, 29 de febrero del 2024

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.39/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de: **"Const. Plaza Principal Comunidad El Tucán"**; GAMP- ANPE- OBRAS -21/2023 con CUCE 23-1703-00-1383561-2-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. y la **EMPRESA UNIPERSONAL "GONZALES MENDIETA DIEGO"**, con NIT. 7680060013, representada legalmente por el Sr. Diego Gonzales Mendieta, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 42.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 82/2023 ADJUDICACION de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el artículo primero.- APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I, Inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA; "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. (...). Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa Unipersonal "GONZALES MENDIETA DIEGO" con NIT No. 7680060013, el Proceso de Contratación de Obras con Código Interno GAMP ANPE OBRAS 21/2023 - "CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN", CUCE: 23-1703-00-1383561-2-1, por un monto de Bs. 264.331.20 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno 20/100 Bolivianos), al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Artículo Tercero. - El plazo de ejecución es de 100 (CIEN) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P ANPE OBRAS 23/2023, CUCE 23-1703-00-1383561-2-1, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Windsor Castro Ávila - Profesional "A" Responsable de Seguimiento y Elaboración de Proyectos II, y el Lic. José Emerson Rivero Montaña - Profesional "C" Responsable de Almacén, que en sus recomendaciones indican "Según la evaluación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el D.S. 0181, en el artículo 38 (RESPONSABLE DE EVALUACION Y COMISION DE CALIFICACION) NUMERAL III) inc. e) el cual menciona: elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPC o RPA; la comisión de calificación recomienda al responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) **ADJUDICAR**, a favor de la **EMPRESA UNIPERSONAL "GONZALES MENDIETA DIEGO"**, con NIT. 7680060013 representado legalmente por el Sr. Diego Gonzales Mendieta, con C.I. No. 7680060 SC., la contratación de la Obra "**CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN**", CUCE: 23-1703-00-1383561-2-1 y código interno GAMP - ANPE - OBRAS-21/2023, por un monto de **Bs. 264.331,20 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno 20/100 Bolivianos)**, con un **plazo de ejecución de cien (100) días calendarios**, computable a partir de la emisión de la orden de proceder, cumpliéndose así con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC".

También se cuenta con **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el **SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Lic. Mario Hugo Pérez Méndez y la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas quien **CERTIFICAN** que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto 2023 y se programara en el POA y Presupuesto Institucional 2024, de manera plurianual para la "**CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN**", en la Categoría Programática 170-17030044800000 por un monto de Bs.274.331,00.

Que, en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe legal INF./ATC/CMP No. 04/2024 emitido por el Abg. Weimar Martínez Rodríguez, Informe Financiero CMP.INF.FIN. 006/2024 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Yubid Delgadillo Vidal; el Informe Técnico INF.TEC-UPMOP No. 005/2024 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 034/2024 elaborado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Juan Rodríguez Avendaño, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejala presidenta pone a consideración **la RATIFICACION** del Contrato Administrativo para la; "**CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN**" con código interno GAMP-ANPE OBRAS -21/2023, CUCE: 23-1703-00-1383561-2-1, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

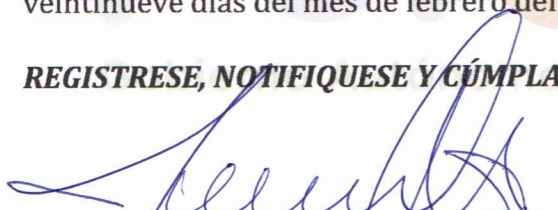
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo "**CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN**" con código interno GAMP-ANPE OBRAS - 21/2023, CUCE: 23-1703-00-1383561-2-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. y la "**EMPRESA UNIPERSONAL "GONZALES MENDIETA DIEGO"** con NIT No.7680060013, representado legalmente por el Sr. Diego Gonzales Mendieta con C.I. No. 7680060 -SC., por el monto total del contrato de **Bs. 264.331,20 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno 20/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento (100) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargados del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Saló de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO



CONCEJO MUNICIPAL
PORONGO

CONCEJO MUNICIPAL
PORONGO

Santa Cruz - Bolivia